

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa General de Trabajo para atender e informar a las y los visitantes que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Programa General de Trabajo para atender e informar a las y los visitantes que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2020-2021.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral.- INE/CG513/2020 de fecha 28 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG270/2020 por el cual se establecen las bases y criterios, con que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020 - 2021, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDOS

(...)

4. De conformidad con el artículo 44, párrafo 2 de LGIPE, es atribución del Consejo General, en ocasión de la celebración de procesos electorales federales, acordar las bases y criterios en que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.

(...)

6. El artículo 65, párrafo 1, inciso d), del Reglamento Interior establece que corresponde a la Coordinación de Asuntos Internacionales colaborar en la formulación de los criterios y lineamientos que le corresponda determinar al Consejo General para el registro y atención de los visitantes extranjeros interesados en el desarrollo de cada proceso electoral federal y encargarse de su debida aplicación.

(...)

8. El artículo 214, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones señala que, en caso de elecciones concurrentes, la acreditación de visitantes extranjeros será competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que los organismos públicos locales no requerirán emitir alguna convocatoria o expedir acreditación adicional.

9. El artículo 215, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones señala que en los convenios generales de coordinación y colaboración que suscriba el Instituto Nacional Electoral con los organismos públicos locales con motivo del desarrollo de un proceso electoral local se establecerán los mecanismos de colaboración en materia de visitantes extranjeros; así para el caso de elecciones locales concurrentes la presencia de visitantes extranjeros y su acreditación, será regulada conforme a lo dispuesto en el capítulo específico previsto en el Reglamento de Elecciones.

(...)

14. A través del Programa general de trabajo para atender e informar a las y los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021, el Instituto Nacional Electoral busca ofrecer a todas las personas extranjeras interesadas las facilidades e información requerida para un conocimiento y estudio objetivo e integral de los diversos aspectos concernientes al régimen electoral mexicano en general, al proceso electoral federal 2020-2021 en particular, así como de los comicios locales concurrentes.

(...)

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa general de trabajo para atender e informar a las y los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021, el cual se incluye como anexo del presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-de-octubre-de-2020/>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202010_28_ap_6.pdf

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020.- El Coordinador de Asuntos Internacionales, **Manuel Carrillo Poblano**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG546/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG546/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba: el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Federal 2020- 2021.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG546/2020 de fecha 28 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES

(...)

V. Inicio del proceso electoral federal 2020-2021. El 7 de septiembre de 2020, este Consejo General determinó formalmente el inicio del proceso electoral federal 2020-2021.

(...)

CONSIDERANDOS

Tercero. Motivos que sustentan la determinación del proceso técnico operativo del PREP para el proceso electoral federal 2020-2021.

Considerando la importancia que reviste el PREP para el proceso electoral federal 2020-2021 y, teniendo en cuenta que el objetivo del programa es informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, a los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía, resulta fundamental establecer y detallar las fases que integran el proceso técnico operativo con el que operará, así, se contribuye al fortalecimiento de la confianza en los resultados electorales preliminares que surgen con motivo de la implementación y operación del PREP.

(...)

ACUERDO

Primero. - Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral federal 2020-2021 del Instituto Nacional Electoral, mismo que forma parte integral del presente acuerdo y se adjunta como Anexo 1.

(...)

Quinto. - Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que el domingo 6 de junio de 2021, a partir de las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del proceso electoral federal 2020-2021.

Sexto. - Se determina que el número de actualizaciones por hora de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de al menos tres por hora, a partir de las 20:00 horas (Tiempo de Centro) del día 6 de junio y hasta las 20:00 (Tiempo del Centro) del 7 de junio de 2021, conforme a la fecha y hora de actualización publicada.

Séptimo. - Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que, a más tardar el lunes 7 de junio de 2021, a las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, se a más tardar el lunes 7 de junio de 2021, a las 20:00 horas -Tiempo del Centro-, se cierre la publicación de los resultados electorales preliminares, quedando como la última actualización de datos, imágenes y bases de datos, el de la fecha y hora señalada. La publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las Actas PREP esperadas, y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115123/CGor202010-28-ap-23.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202010_28_ap_23.pdf

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, **Jorge Humberto Torres Antuñano**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de casilla única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el Proceso Electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de casilla única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el Proceso Electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG637/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

I. (...)

XI. El 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG188/2020, el Consejo General aprobó el Plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021.

(...)

XIII. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG218/2020 por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

(...)

XX. Con fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó en la CCOE, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes.

Motivación

1. (...)

44. La instrumentación del modelo de casilla única para las elecciones que se celebraron en los años de 2015 y 2018, fortaleció el ejercicio de las nuevas atribuciones del Instituto derivadas de la Reforma Político Electoral 2014; facilitó también que la ciudadanía pudiera ejercer su voto en un mismo lugar, atendido por una sola MDC, en beneficio de esta, para las autoridades electorales y en materia de recursos financieros.

45. Para la Jornada Electoral de 2021, se renovarán los cargos a nivel federal, correspondientes al poder legislativo, mientras que, en el ámbito local, será de 15 Gubernaturas, además de Congresos Locales y de Ayuntamientos y Alcaldías en 30 entidades del país. Lo que significa la instalación del 100% de las MDC bajo la modalidad de casilla única. Se prevé que esto ocurra para los siguientes procesos electorales locales concurrentes con las federales.

(...)

47. La propuesta del Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes, sometida a la aprobación de este Consejo General busca propiciar la utilización de los espacios idóneos para la operación de las casillas únicas que brinden mayor funcionalidad en el desarrollo de la votación, garantizando también la debida vigilancia de los partidos políticos y candidaturas independientes registradas; dispone las actividades que realizará cada una de las personas designadas funcionarios de MDC desde la preparación e instalación de la casilla hasta el traslado de los paquetes electorales que contienen los resultados a los órganos electorales competentes.

48. Este modelo permitirá que los resultados de la muestra para el conteo rápido de la elección de diputaciones federales y en su caso de Gubernatura, puedan ser transmitidos por el o la CAE a las instancias concentradoras de la información, de conformidad con el modelo operativo técnico que se adopte, y hará

posible que el Instituto y los OPL difundan información oficial con toda oportunidad, lo que constituye un valor de alta relevancia para el cumplimiento del principio de máxima publicidad y para la certidumbre política y tranquilidad social en momentos en que suelen existir múltiples y contradictorios pronunciamientos sobre los resultados electorales, dada la creciente competitividad de las contiendas, tanto en el ámbito federal como local.

(...)

51. En cumplimiento al mandato legal procedido de la reforma en materia político electoral de 2014, mediante el que se instituyó la obligación de instalar casillas únicas en los procesos electorales concurrentes, implica tener en cuenta la complejidad de los procesos electorales, que se han ido incrementando para que, en 2021, se tenga la concurrencia en las 32 entidades, multiplicará las actividades que deberán desarrollar los funcionarios de las MDC.

(...)

54. El Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes, que se pone a consideración del Consejo General, mantiene y fomenta la división del trabajo, con la finalidad de optimizar el rendimiento de cada uno de los integrantes de las MDC, especialmente durante el desarrollo de los escrutinios y cómputos, sin contravenir las disposiciones legales y reglamentarias que dan sustento al procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla única.

(...)

59. Otro de los aspectos que resulta relevante considerar en el Modelo de Casilla Única, es la necesidad de hacer frente al contexto de pandemia por COVID-19, por lo que la propuesta apuntala la implementación de medidas sanitarias, como lo son la sana distancia, señalizaciones, el uso de cubrebocas y el uso de gel antibacterial.

(...)

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia, el cual se integra como Anexo 1 y forma parte del presente Acuerdo.

Segundo. Toda vez que el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia, aprobado en el presente Acuerdo, es de carácter operativo e instrumental y que además derivan de las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones, con fundamento en considerando 40 deberá agregarse como anexo 8.6 al mismo.

(...)

Sexto.- Se instruye a las y los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que instrumenten lo conducente a fin de dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de los respectivos consejos.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_07_ap_5.pdf

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG638/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

I. (...)

X. Emisión del PYCIPEF. El 26 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG218/2020, el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2020-2021. *En el Proceso Recepción de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral*, se contiene la actividad No. 580 *Dar seguimiento a la recepción de paquetes electorales de las elecciones federales en los Consejos Distritales del INE al término de la Jornada Electoral.*

XI. Integración de CCOE. El 30 de septiembre de 2020, este Consejo General aprobó el Programa de Trabajo de la CCOE para el Proceso Electoral 2020-2021. En este documento se prevé la aprobación de los Lineamientos para el intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021

(...)

Motivación

1. (...)

51. Dentro de las actividades de planeación, se contempla que los consejos distritales del Instituto, así como órganos competentes del OPL, con base en los estudios de factibilidad y en los acuerdos por los cuales se aprueben los mecanismos de recolección de la documentación y materiales electorales al término de la jornada electoral, realicen un análisis del horario de arribo de los paquetes, considerando la distancia y el tiempo de traslado de las casillas a la sede del órgano al que corresponda entregar el paquete electoral.

52. Con base en ese análisis, en la segunda semana de mayo, previa opinión de los y las vocales de las juntas distritales ejecutivas del Instituto, tanto el Consejo Distrital del Instituto, como los órganos desconcentrados del OPL, deberán aprobar dos instrumentos: 1) un modelo operativo de recepción de los paquetes electorales y, 2) un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo. Además, designarán al personal necesario para su implementación, que podrá ser personal administrativo del propio órgano.

(...)

58.El numeral 17 del anexo 14 del RE señala que una vez que se tenga conocimiento de la recepción equivocada de un paquete, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo Local del Instituto y del Consejo General del OPL. A partir de esa notificación, se activa un mecanismo de intercambio, consistente en conformar una comisión de consejeros y consejeras, acompañadas de representantes partidistas, para recuperar la documentación y materiales electorales, dejando constancia de ello y de los incidentes que, en su caso, se susciten, en un acta circunstanciada.

(...)

73.Es necesario regular aquellos supuestos en los que se reciban las boletas y paquetes electorales una vez concluido el cómputo correspondiente, en cuyo caso se propone levantar un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior, misma que se entregará en copia simple a cada representación junto con copia de los acuses. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

74.En el caso de las elecciones locales en la Ciudad de México, considerando que la normativa local establece que el cómputo se realice el mismo día de la Jornada Electoral, se aprobará un Protocolo para detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el INE y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que atienda las circunstancias específicas de este caso.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentos y materiales electorales recibidos recibida en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021*, el cual constituye el Anexo 1 del presente Acuerdo.

(...)

CUARTO. En el caso de las elecciones locales en la Ciudad de México, el Instituto aprobará el Protocolo para detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales que se trabaje de manera conjunta con el OPL, por lo que solo le serán aplicables los apartados f) y g) de estos Lineamientos, relativos a la recepción de boletas y paquetes una vez concluido el cómputo correspondiente, y a la de entrega y/o intercambio de materiales electorales.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-diciembre-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_07_ap_6.pdf

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.